



RESOLUCION No. 0671-AD-83

Lima, 19 de AGOSTO de 19 83

Visto el Convenio de fecha 19 de Julio de 1983, firmado entre el Instituto Peruano del Deporte; la Liga de Box de Pisco y - el Club Atlético Pisqueño; y

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte es el Organismo Rector del Sistema Deportivo Nacional;

Que las Ligas Deportivas son Organizaciones de - la Comunidad en el Deporte Afiliado de Aficionados pertenecientes al Sistema Deportivo Nacional que dirigen, ejecutan, coordinan y supervisan técnica y administrativamente su rama deportiva;

Que los Clubes deportivos son Organizaciones que forman parte del Sistema Deportivo Nacional y tienen por finalidad la práctica libre del Deporte Afiliado de Aficionados;

Que es necesario dictar las medidas oportunas - tendientes a reactivar cada vez más la actividad deportiva, a asegurando el uso de la infraestructura disponible así como del equipamiento;

Que el Instituto Peruano del Deporte apoya los - esfuerzos que realizan el Club Atlético Pisqueño y la Liga de Box de Pisco para desarrollar aún más la práctica deportiva;

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33º inc. f) del D.L. N°20555;

SE RESUELVE :

ART. 1º.- APROBAR en todos sus alcances, el Convenio de Uso de ring de Box e infraestructura deportiva, firmado entre el IPD; la Liga de Box de Pisco y el Club Atlético - Pisqueño.

ART. 2º.- La Dirección Departamental del IPD en Ica realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

///.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0671-AD-83

Lima, 19 de AGOSTO de 19 83

- 2 -

ART. 3º.- Déjese sin efecto las acciones administrativas deportivas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese.



Ingr. JOSE TONG MAYOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

p' JEFE DEL IPD

OP/HRZ
lp.